

puntos de acceso, aprovechando la red de bibliotecas municipales.

En este sentido, es necesario beneficiarse de la rápida extensión geográfica de las redes de telecomunicaciones que ofrecen servicios de conexión a Internet en banda ancha. Igualmente se han venido implantando en nuestro país diferentes soluciones como la tecnología ADSL, los módem de cable o las tecnologías inalámbricas o satelitales para soportar esta clase de comunicaciones.

Conviene resaltar el progresivo abaratamiento de las comunicaciones de banda ancha en sus diferentes modalidades, existiendo en el mercado múltiples ofertas de conexión a Internet a alta velocidad a precios asequibles.

El Gobierno español ha adoptado diversas medidas concretas de carácter normativo para promover la utilización de Internet en las bibliotecas públicas. Entre estas destaca el Acuerdo de 2 de agosto de 2001 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, por el que se aprueban las tarifas de los nuevos servicios ADSL minoristas prestados por "Telefónica de España, SAU", en centros que impartan ciclos de enseñanza obligatoria y en bibliotecas públicas (BOE de 8 de agosto de 2001), lo que representa una reducción del 40 por 100 en las cuotas de abono vigentes para los servicios ADSL, minoristas con carácter general.

El desarrollo de la red de puntos de acceso público a Internet en las bibliotecas incluyen actuaciones de mejora de los sistemas de acceso a Internet de las bibliotecas públicas instalando accesos de banda ancha donde esté disponible, instalación de redes de área local y de los equipos multimedia y los programas informáticos básicos que resulten necesarios para facilitar el acceso a Internet por parte de los usuarios.

Estas actuaciones, unidas al programa "Internet en la Escuela", tendrán un importante efecto positivo en acelerar la extensión territorial de las redes de banda ancha y presentan una importante sinergia con el desarrollo de la administración electrónica en el ámbito municipal.

Las actuaciones antes descritas se complementarán con otras iniciativas del Gobierno español como el programa "Internet para Todos" cuyo objetivo es proporcionar a todos los ciudadanos una

formación básica en el uso de las nuevas tecnologías, que podrá hacer uso de los puntos de acceso que se desarrollen al amparo de este programa.

SEXTO.- Que ha de tenerse igualmente en cuenta que la Ciudad Autónoma de Melilla ha puesto en marcha diferentes iniciativas para dotar a las bibliotecas públicas de conectividad y equipamiento y para instalar puntos de acceso público a Internet en las mismas. La situación existente deberá ser tomada en consideración para definir las actuaciones concretas a realizar al amparo del presente Convenio en cuanto a la mejora de la conectividad y equipamiento de las bibliotecas.

De acuerdo con ello, la situación actual de dichas bibliotecas en relación con tales actuaciones, aparece reflejada en el documento que, bajo la rúbrica "Punto de partida", se aneja como Anexo I al Convenio de Colaboración.

SÉPTIMO.- Que la solución tecnológica que acuerdan las Partes para la puesta en marcha de este programa, tomando como punto de partida las soluciones tecnológicas adoptadas en las iniciativas referidas en el Expositivo Sexto anterior, aparece descrita en el documento que se aneja al presente Convenio de Colaboración como Anexo II bajo la rúbrica "Solución tecnológica".

OCTAVO.- Que los objetivos que se persiguen con el programa "Internet en las Bibliotecas", en la Ciudad Autónoma de Melilla aparecen referidos en el documento que se aneja al Convenio de Colaboración como Anexo III bajo la rúbrica "Objetivos del Programa Internet en las Bibliotecas".

NOVENO.- La Ley Orgánica 2/95 de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, en su artículo 21.1.13ª establece la competencia de esta Ciudad Autónoma en materia de "museos, archivos, bibliotecas y conservatorios de interés para la Ciudad de Melilla, que no sean de titularidad estatal". Consecuente con este proyecto, el Real Decreto 1383/97, de 29 de agosto de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cultura, establece que la Ciudad de Melilla ejercerá, dentro de su ámbito territorial, la gestión de archivos, bibliotecas, muesos y demás centros análogos de titularidad estatal.

DÉCIMO.- Que las actuaciones previstas en el programa "Internet en las Bibliotecas" contribuirán